PRACTICA LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES

Sr. Juez Federal:

JUAN CARLOS ZORRILLA, Abogado (T° 111 F°188 CSJN), CUIL: 20-17999044-0, en representación del Fisco Nacional (A.F.I.P. – D.G.I.), domicilio electrónico en la CUIL 20179990440, constituyendo domicilio procesal en Bv. San Juan N.º 325, 5° piso de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: **"SOMMO SILVIA INES *C/ AFIP-DGI S/ ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" EXPTE Nº 34/2021*** ante V.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

I.- OBJETO

Que en atención al tiempo transcurrido desde la presentación de la liquidación y considerando el estado de las presentes actuaciones vengo a actualizar la liquidación respecto de las retenciones en concepto de impuesto las ganancias realizadas al actor, conforme la sentencia dictada en los presentes y que se encuentre firme, donde se dispuso: ***"...Ordenar a la AFIP que, en el plazo de diez (10) días de quedar firme el presente, proceda al reintegro de las sumas que se hubieran retenido por aplicación de las normas descalificadas..."***

Dando cumplimiento con lo ordenado surge de los informes que se adjuntan -con el presente escrito- que a la fecha no se adeuda ningún monto por dicho concepto.

Como se advierte de la liquidación se ha procedido a la devolución de las sumas retenidas, por lo que al presente no existen sumas a devolver por dicho impuesto.

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. Solicito:

1) Tenga por presentada la liquidación de las retenciones / devoluciones realizadas al actor.

2) Se corra traslado de la liquidación practicada a la contraria

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.

JUAN CARLOS ZORRILLA

ABOGADO
T° 188 F° 111 (C.S.J.N)

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CARLOS ZORRILLA
Date: 2025.02.07 14:57:09 ART